

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11170 *Notificación de sentencia 180/2014 en procedimiento ordinario 854/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Jesús Ángel Pedrosa Perrote, María del Mar Arce Marcos, Faustino Abián Pérez, María Teresa González Cuenca, Benito Laborda Cobo, Carmen Falagán Miguélez, Moisés Gutiérrez Corral, Emilia Ruiz Rioja, Joaquín Fernández Fernández y Sheila Ruiz Conde frente a Construcciones Gedío, S. L., y Liberbank, S. A., en los que se ha dictado sentencia 180/2014 de fecha 18/7/2014 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000180/2014

En Torrelavega a 18 de julio de 2014.

Vistos por mí, D. Rafael abril Manso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 854/2012, promovidos a instancia de D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote, Dña. María del Mar Arce Marcos, D. Faustino Abián Pérez, Dña. María Teresa González Cuenca, D. Benito Laborda Cobo, Dña. Carmen Falagán Miguélez, D. Moisés Gutiérrez Corral, Dña. Emilia Ruiz Rioja, D. Joaquín Fernández Fernández y Dña. Sheila Ruiz Conde, representados todos ellos por el procurador de los Tribunales señor D. Leopoldo Pérez del Olmo y asistidos por el letrado señor D. Bernardo María Alonso Sánchez, contra las mercantiles Construcciones Gedío S. L., en situación legal de rebeldía procesal, y Liberbank, S. A., representada por el procurador señor D. Fermín Bolado Gómez y asistida jurídicamente por la letrada señora Dña. Luz Castillo Terán, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor D. Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote, Dña. María del Mar Arce Marcos, D. Faustino Abián Pérez, Dña. María Teresa González Cuenca, D. Benito Laborda Cobo, Dña. Carmen Falagán Miguélez, D. Moisés Gutiérrez Corral, Dña. Emilia Ruiz Rioja, D. Joaquín Fernández Fernández y Dña. Sheila Ruiz Conde, asistidos por el letrado señor D. Bernardo María Alonso Sánchez, contra las mercantiles Construcciones Gedío, S. L., en situación legal de rebeldía procesal, y Liberbank, S. A., representada por el procurador señor D. Fermín Bolado Gómez y asistida jurídicamente por la letrada señora Dña. Luz Castillo Terán, debo declarar y declaro la resolución, por incumplimiento del plazo de entrega, de los contratos privados de reserva y compraventa de viviendas, trasteros y garajes suscritos entre los actores y la entidad promotora, con obligación solidaria de las codemandadas de reintegrar a los actores las sumas por ellos satisfechas y que se especifican seguidamente:

1. En relación a D. Jesús Ángel Pedrosa Perrote y Dña. María del Mar Arce Marcos, la suma total de 35.249,44 € (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro).

CVE-2014-11170

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

2. Respecto de D. Faustino Abián Pérez y Dña. María Teresa González Cuenca, la suma total de 36.173,49 € (treinta y seis mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos de euro).

3. En relación a D. Moisés Gutiérrez Corral y Dña. Emilia Ruiz Rioja, la suma total de 32.121,83 € (treinta y dos mil ciento veintiún euros con ochenta y tres céntimos de euro).

4. Respecto de D. Benito Laborda Cobo y Dña. Carmen Falagán Miguélez, la suma total de 20.544 € (veinte mil quinientos cuarenta y cuatro euros).

5. A D. Joaquín Fernández Fernández, la cantidad de 31.873,37 € (treinta y un mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos de euro).

6. A Dña. Sheila Ruiz Concha la cantidad de 32.796 € (treinta y dos mil setecientos noventa y seis euros).

Dichas sumas devengarán el interés legal del dinero desde la fecha de los respectivos abonos hasta la fecha de la presente sentencia, y desde la fecha de la presente sentencia hasta la de su completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos.

Asimismo, procede la condena de la entidad Construcciones Gedío, S. L., de abonar a D. Faustino Abián Pérez y a Dña. María Teresa González Cuenca la cantidad de 2.168,79 € (dos mil ciento sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro) en concepto de daños y perjuicios, más el interés legal sobre dicha suma desde el 10 de diciembre de 2009 hasta la fecha de la presente sentencia y desde ésta hasta su completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos.

Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3888000004085412, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firma.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Gedío, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 21 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/11170

CVE-2014-11170